SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 1 de Agosto de 2025 a las 02:53:30 pm

El documento OFICIO Nro FSI14-02 del 10-07-2025 de ALCALDIA DE TAURAMENA de TAURAMENA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-5981 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-35225

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA (ART. 21 DE LA LEY 70 DE 1931).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

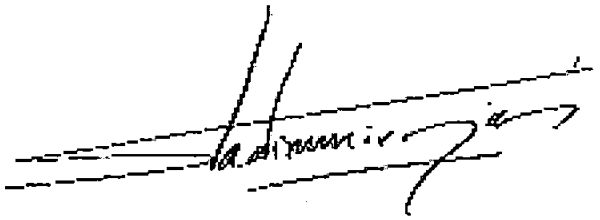
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro FSI14-02 del 10-07-2025 de ALCALDIA DE TAURAMENA de TAURAMENA

RADICACION: 2025-074-6-5981

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 31 de Julio de 2025 a las 08:42:00 a

176092897

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-5981

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TAURAMENA - CASANARE
OFICIO No.: FSI14-02 del 10/07/2025 ALCALDIA DE TAURAMENA de TAURAMENA
MATRICULAS: 074-107494
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 31 de Julio de 2025 a las 08:42:02 a

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-35225

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-5981
MATRICULA: 074-107494
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: TAURAMENA - CASANARE
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

3

CARTA
FSI14-02
Versión: 7

Tauramena, Casanare 10 de julio de 2025

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA BOYACÁ.
(608) 7654000 - (608)7654002
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
CARRERA 19 No. 16 – 33.

REFERENCIA	:	INSCRIPCIÓN MEDIDA CAUTELAR
EXPEDIENTE	:	2022-644
DEUDOR	:	CEPEDA FUQUEN ANA ELIZABETH
CONCEPTO	:	EMBARGO INMUEBLES CON FOLIO DE MATRICULA POR INDUSTRIA Y COMERCIO.

Me permito comunicarle que dentro de los procesos de cobro coactivo que a continuación se relacionan este despacho ordeno el embargo de los siguientes inmuebles:

EXPEDIENTE NO.	RESOLUCION DE EMBARGO No.	IDENTIFICACION No.	CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO
2022-644	2025-243	46665306	CEPEDA FUQUEN ANA ELIZABETH	074-107494	OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA BOYACÁ.

Por lo anterior, solicito se sirva registrar la medida cautelar decretada y hacernos llegar copia exenta del certificado de tradición y libertad con destino al proceso de la referencia del folio de matrícula inmobiliaria, donde conste tal inscripción del embargo solicitado; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado contribuyente, favor abstenerse de registrar la medida e informarlo a este despacho.

El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación en los términos del parágrafo 3 del artículo 391 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 021 de 2020) en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional demás normas concordantes.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado y en caso de cualquier notificación debe ser informado directamente a la Secretaria de hacienda ubicada en la calle 5 No 14 – 34 Barrio Centro de Tauramena o comunicarse al teléfono 314-4420321 o al correo electrónico rentas@tauramena-casanare.gov.co.

2025-074

Para lo de su competencia, adjunto remito copia de la resolución mencionada.

Cordialmente,

MARIA NAIDU HERNANDEZ VARGAS
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: YURI ASTRID RAMIREZ D.
Profesional contratado S.H.

Revisó: NANCY CASTRO PIRACION
Profesional de apoyo S.H

Revisó: ADY WILSON RIVERA DIAZ
Profesional jurídico S H.

Revisó: MARIBEL MONTAÑA RAMIREZ
Profesional